

no, de
suofi
il, en
vivi
exan

V. y L. Villa de Vergara.

Corre de Saray Egorza Nijo de V. S. y Portador
de la Tesoreria de su Apellido, puerto con el
devido respeto a su obediencia dice, que noticiado,
de que varios con-vecinos, solicitan a V. S. el que
todos los texeros Argomales de su Jurisdiccion
Concejal, pongan en peticiones separadas p.
cada Casa, o que sean comunes, no puede me-
nor ~~de~~ responder en consideracion de V. S. el grave
perjuicio que se seguiria a dha Tesoreria con tal
que llebase efecto la segunda solicitud, y no
solo a la Tesoreria, sino a muchas Casas, y a los
mismos Argomales, porque no se goberna-
rian como se requiere. Hace treinta años q.
V. S. asigno a dha Tesoreria una porcion Argo-
mal para el uso de cocer sus manufacturas,
y sigue con ella en el dia q. ha verla proximo.
V. S. en su Ayuntamiento. del dia veinte y uno de
Octubre de mil seiscientos e treinta y uno, cuyo
testimonio presenta a V. S., y para que nin-
gun Nijo de V. S. pueda reclamar, que la Teseria
goza mas porcion q. la que la corresponde (que
la que goza no llega muchas veces para una
jornada) condendria el duplicante en que se
senalen porciones por Casas, entrando en ello
dha Teseria como una de tantas, sin embargo

de que la Abegeria necesita mas que la
Caxeria.

En esta atencion suplica à V. S. que atenda
do à lo mucho, que conviene para el pido
el que no le falte Argoma à la Abegeria
tomara la acertada determinacion que
fuere de su agrado, esperando en su cel
le proporcionara el favor que pide, en q
recibirà mrd.

Joseph de Garaytorza